

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.380

Miércoles 19 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2202883

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

#### **MODIFICA RESOLUCIÓN N° 192 EXENTA, DE FECHA 23.05.2022, Y SUS MODIFICACIONES QUE DISPONE EL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), 2016. PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

(Resolución)

Núm. 699 exenta.- Puerto Montt, 13 de octubre de 2022.

Vistos:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;

2. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;

3. La resolución exenta N° 2.007, de fecha 17 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2022 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;

4. La circular N° 2, de fecha 24.01.2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2022;

5. La resolución exenta N° 588 (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el año 2022, correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

6. La resolución exenta N° 1.304 (V. y U.), de fecha 5 de octubre de 2022, que modifica Res. Ex. N° 588 (V. y U.), de 2022, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el año 2022, correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

7. La resolución exenta N° 550, de fecha 25 de agosto de 2022, y sus modificaciones que declara a los condominios sociales y de vivienda económica que indica, de las comunas de Osorno y Puerto Montt, como condominios objeto de atención del Llamado Regional a postulación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para condominios de viviendas de la Región de Los Lagos, regulado por el DS N° 27/2016 y la Res. Ex. N° 192 de fecha 23.05.2022 y sus modificaciones;

8. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

9. La facultad que me confiere el decreto supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CVE 2202883**

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo N° 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

b) Que, a través de la resolución exenta N° 1.304 (V. y U.), de fecha 5 de octubre de 2022, que modifica Res. Ex. N° 588 (V. y U.), de 2022, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el año 2022, correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, con especial énfasis en la facultad para extender los plazos previstos para la selección de los proyectos beneficiados, así como modificar algunas condiciones y requisitos de postulación;

c) La necesidad de modificar nuevamente plazos del llamado establecidos en la Res. Ex. N° 192 de fecha 23.05.2022 y sus modificaciones por lo informado en la Res. Ex. 1.304 de fecha 05.10.2022, detallada en el visto N° 16;

d) En consideración a lo anterior, dicto la siguiente resolución:

Resolución:

1. Modifica resolución exenta N° 192 de fecha 23.05.2022, y sus modificaciones que dispone el Llamado Regional a Postulación en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), 2016, para condominios de viviendas de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el cuadro por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	26-08-2022
Digitación de las postulaciones	EP	25-08-2022	26-09-2022
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	27-09-2022	16-10-2022
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	17-10-2022	18-10-2022
Presentación de los Proyectos	EP	19-10-2022	24-10-2022
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	25-10-2022	05-12-2022
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	16-12-2022

b) Reemplácese íntegramente el resuelvo 11, de la Res. Ex. N° 192 de fecha 23.05.2022, por el siguiente:

"Se establece que, la lista de espera a la que se refiere el numeral 2 del artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y el literal e) del numeral 16 de la resolución exenta N° 380, de (V. y U.), individualizada en el visto 14 de la resolución exenta N° 192, deberá ser equivalente, como máximo, al 100% de los recursos disponibles para la región".

2. Téngase presente que la resolución exenta N° 192 de fecha 23.05.2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Marcelo González Gacitúa, Ministro de Fe.